

Señora

**JUEZA TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO : 110014108936-2020-00240-00

DE : EDIFICIO BETANIA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA : HERMES FERNANDO DIAZ SÁNCHEZ.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

HENRY ALFONSO ROBAYO LEGUIZAMON, apoderado parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la Liquidación del Crédito y de las costas de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

De la Señora Jueza,

Atentamente,



~~HENRY ALFONSO ROBAYO~~ LEGUIZAMON

C.C. No. 79.316.869 de Bogotá

T.P. No. 125.784 del C.S. De la J.

robayohenry@hotmail.com

celular 3108035806

CERTIFICACION
EDIFICIO BETANIA II
NIT. 830.093.405-9
CRA 13 No. 91-30

ASISTENCIA Y ADMINISTRACION A PH SAS identificada con Matricula No. 01967851, cuyo Representante legal es ASTRID NOHELIA TAMAYO GARCIA, ciudadana mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.713.057 de Bogotá, actuando en calidad de Administradora y Representante legal del EDIFICIO BETANIA II PROPIEDAD HORIZONTAL., de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la ley 675 de 2001 y con destino a cobro ejecutivo, se permite CERTIFICAR que el apartamento 201 ubicado en la carrera 13 No 91 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., que hace parte del EDIFICIO BETANIA II P.H. y cuyo propietario es FERNANDO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.454.844 de Bogotá, adeuda a esta copropiedad por concepto de NO PAGO de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración, intereses moratorios causados, documentos proceso jurídico, las siguientes sumas de dinero:

FECHA CUOTAS	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	TASA DE INTERES	VALOR INTERESES	CUOTA EXTRAORDINARIA	GASTOS JURIDICOS	TOTAL
01/05/2019	1 al 31 de mayo de 2019	\$ 704.000	2,00%	\$ 0			\$ 704.000
01/06/2019	1 al 30 de junio de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 1.464.000
01/07/2019	1 al 31 de julio de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 2.224.000
01/08/2019	1 al 31 de agosto de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 2.984.000
01/09/2019	1 al 30 de septiembre de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 3.744.000
01/10/2019	1 al 31 de octubre de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 4.504.000
01/11/2019	1 al 30 de noviembre de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 5.264.000
01/12/2019	1 al 31 de diciembre de 2019	\$ 760.000	2,00%	\$ 0			\$ 6.024.000
01/01/2020	1 al 31 de enero de 2020	\$ 760.000	2,00%	\$ 15.000			\$ 6.799.000
01/02/2020	1 al 28 de febrero de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 31.000			\$ 7.636.000
01/03/2020	1 al 31 de marzo de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 47.000			\$ 8.489.000
01/04/2020	1 al 30 de abril de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 0			\$ 9.295.000
01/05/2020	1 al 31 de mayo de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 0			\$ 10.101.000
01/06/2020	1 al 30 de junio de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 0			\$ 10.907.000
01/07/2020	1 al 30 de julio de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 111.000			\$ 11.824.000
01/08/2020	1 al 30 de agosto de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 128.000			\$ 12.758.000
01/09/2020	1 al 30 de septiembre de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 144.000			\$ 13.708.000
01/10/2020	1 al 30 de octubre de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 160.000			\$ 14.674.000
01/11/2020	1 al 30 de noviembre de 2020	\$ 806.000	2,00%	\$ 0			\$ 15.480.000

En Resumen:

CUOTAS ADMINISTRACION	14.844.000
INTERES DE MORA	636.000
AGENCIAS EN DERECHO	581.000
GASTOS JURIDICOS	64.300
TOTAL	16.125.300
HONORARIOS DE ABOGADO 20%	3.096.000

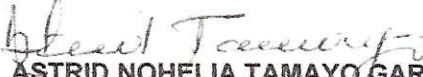
Son: **DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.125.300)**

Así mismo certifico que el cobro de interés moratorio es el equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Financiera y se encuentra aprobado por la Asamblea general de propietarios en su reglamento de propiedad horizontal vigente.

Por tal motivo solicito se tengan en cuenta las cuotas subsiguientes que se generen posteriormente a la presentación de la demanda, de acuerdo con el artículo 88 del Código General del Proceso, comprometiéndome para ello, a aportar la correspondiente certificación en el momento de dictarse Sentencia.

La presente certificación la expido en calidad de Administrador y Representante legal del Edificio Betania II P.H. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,


ASTRID NOHELIA TAMAYO GARCIA

C.C No 51.713.057

astridtamayo20@hotmail.com

Representante Legal – Administradora

Edificio Betania II

Carrera 13 No. 91 - 30

3124410675